



**APRUEBA AMPLIACION DE VIGENCIA PARA
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
D.S. N° 1/2011; (MIGUEL ANGEL ASTORGA
VASQUEZ).**

RESOLUCION EX. N° 000739,

IQUIQUE, 16 AGO 2016

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 01/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- b) La Resolución Exenta N° 3.134/2014, modificada por Resolución Exenta N° 3.640/2015, ambas de Vivienda y Urbanismo, que dispuso llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 1/2011, para damnificados por el sismo que afectó a la Región en el año 2014.
- c) La Resolución Exenta N° 8502, de fecha 17 de Diciembre de 2014, de Vivienda y Urbanismo que aprobó las nóminas de damnificados asignados con subsidio habitacional del mes de Noviembre de 2014, correspondientes al llamado referido en el visto precedente.
- d) Certificado de subsidio Serie DS1T2 8-2014 NA00085, de fecha 22 de Diciembre de 2014.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo y N° 91 de 2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ord. N° 2025/2016, de la Directora de SERVIU Tarapacá (\$), solicita se amplíe plazo de vigencia a certificado correspondiente, a doña María Fernanda Flores Reyes, beneficiaria del Programa del Sistema Integrado de Proyectos D.S. N° 01/2011, atendido a que la vivienda que desea adquirir, ubicada en Pasaje Japón N° 4242, C. H. Marín Norte Grande, de la comuna de Alto Hospicio, se encuentra en trámite con la Inmobiliaria BVC Propiedades, adjuntando copia de la promesa de compraventa, de fecha 06 de Junio de 2016.

Se agrega que dicho Servicio gestionarán los fondos para ejecutar los pagos correspondientes.

2.- Que la Resolución Exenta N° 3.134/2014, modificada por la Resolución Exenta N° 3.640, ambas de Vivienda y Urbanismo, en su resuelvo 9., faculta a esta autoridad para ampliar en seis meses la vigencia de los certificados de subsidio del llamado especial que indican, por resolución fundada.

RESOLUCION:

- 1° **Amplíese** en seis meses, la vigencia del certificado de subsidio de Programa del Sistema Integrado de Proyectos, otorgado en conformidad al D.S. N°1/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y extendido a nombre de la beneficiaria que se individualiza a continuación:

N°	BENEFICIARIO	N° CERTIFICADO
1	MIGUEL ANGEL ASTORGA VASQUEZ	DS1T2 8-2014 NA00085

- 2° **DEJESE**, constancia en los certificados a que se refiere el resuelvo N° 1, el plazo adicional que este instrumento les otorga.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


RODRIGO CARVAJAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

RCC/JCPS/VGC
DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.